



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 318

16 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/CG-0007 Sobre decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Cartográfico de Canarias

Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

11L/CG-0007 *Sobre decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Cartográfico de Canarias*

(Publicación: BOPC núm. 290, de 5/8/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de septiembre de 2026, debatió la comunicación del Gobierno sobre decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Cartográfico de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Configurar el Consejo Cartográfico de Canarias en el que reglamentariamente se precisará la organización y el régimen de funcionamiento del consejo, que estará presidido por la persona titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, y de su comisión permanente, en los que estarán representados los cabildos insulares, los ayuntamientos y el departamento de la Administración del Estado con competencia en materia cartográfica.*

2. *Corregir el artículo 5.1 del Reglamento del Consejo Cartográfico de Canarias al objeto de reequilibrar su composición y dotar a las corporaciones territoriales del peso decisorio correspondiente. Se propone asumir el modelo de reparto con: un 35% de representación para la Administración autonómica, un 30% para los cabildos insulares (Fecai), un 30% para los ayuntamientos (Fecam) y un 5% para la Administración General del Estado.*

3. Incorporar una disposición adicional en el Reglamento del Consejo Cartográfico que mandate expresamente, bajo el marco de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia de Canarias, la obligación de publicar de forma activa en el portal oficial de transparencia de la comunidad autónoma la totalidad de las convocatorias, actas, dictámenes y acuerdos adoptados tanto por el pleno como por su Comisión Permanente.

4. Ajustar la definición reglamentaria de Sitcan (artículo 5.1.) a su rango de sistema integrado de información geográfica de las Administraciones públicas de Canarias.

5. Precisar que la información geográfica de referencia y la cartografía oficial integrada en el Sitcan tienen un carácter exclusivamente técnico e instrumental. En ningún caso la validación técnica del operador técnico geográfico (Sitcan) podrá alterar, sustituir o prevalecer sobre las delimitaciones gráficas o territoriales con efectos jurídicos que deriven de planeamiento, deslindes o actos dictados por la Administración competente.

6. Revisar la clarificación jerárquica de normas técnicas y participación formal (artículos 6 y 8) para deslindar sus ámbitos y garantizar por ley un trámite formal de audiencia previa a los cabildos, dado que estas normas técnicas afectan a la producción cartográfica que ellos realizan en el ejercicio de sus competencias propias.

7. Que las obligaciones de financiación insulares deben acordarse de forma pactada mediante convenios bilaterales de cooperación específicos convenios u otros instrumentos válidos de cooperación interadministrativa voluntaria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada corporación y su autonomía presupuestaria.

8. Armonizar los preceptos recogidos en los artículos 7.4 y 14.4 para limitar el alcance de dicha presunción técnica y, de manera prioritaria, a concretar un procedimiento de participación cuando se detecten “conflictos relevantes” durante la validación de cartografías oficiales concurrentes, impidiendo que la mera integración previa en el sistema otorgue prevalencia jurídica sobre los deslindes insulares aprobados.

9. Reformular los artículos 9.4 y 9.5 para que sean compatibles con la legislación estatal básica de régimen jurídico del sector público (artículo 49.h de la Ley 40/2015), que exige que todo convenio tenga un plazo de duración obligatoriamente determinado, así como sus prórrogas correspondientes.

10. La inclusión prioritaria del patrimonio cultural protegido (BIC), incorporando de forma explícita y obligatoria en las bases y capas del Sitcan los bienes de interés cultural (BIC), los catálogos insulares y municipales, y el patrimonio cultural protegido. Esta inclusión es indispensable para garantizar la seguridad jurídica del territorio, facilitando que cualquier planeamiento u otorgamiento de licencias territoriales respete el patrimonio histórico y etnográfico insular y archipelágico.

11. Que el Plan Cartográfico de Canarias contemple, dentro de su ámbito competencial, la coordinación e interoperabilidad de la información geoespacial relevante para la gestión de fenómenos naturales y situaciones de emergencia, con especial atención a aquellos riesgos que presentan una incidencia singular en Canarias.

12. Impulsar mecanismos que permitan que la información cartográfica estratégica susceptible de difusión pueda ser consultada y utilizada de forma ágil por las Administraciones competentes, los servicios de emergencia, la comunidad científica y, cuando proceda, la ciudadanía, garantizando en todo caso las limitaciones de acceso que resulten necesarias por razones de seguridad o por disposición legal.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias